



ACTA NÚMERO SESENTA Y CUATRO. A las doce horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, reunidas las personas miembros de Junta Directiva, estando presentes para tal fin las siguientes personas:


Paul David Steiner Whigham, Presidente; **Licenciada Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro**, representante designada por la Ministra de Economía, **arquitecta Mercedes Inés Silva Reyes**, representante designada por la Ministra de Turismo, **Licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**, Directora representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Licenciada Evelyn Cecilia Barraza Ramos**, Directora representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE, **Ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes**, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE; **señor Alejandro Hernández Castro**, Director Propietario representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propia, [REDACTED] Secretaria de Junta Directiva, [REDACTED] Directora de Desarrollo Empresarial; [REDACTED] Director de Tecnología e Innovación, [REDACTED] Director de Administración de Fondos, y [REDACTED] Directora de Desarrollo Institucional.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando la existencia del quórum que se establece en el Inciso Segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El presidente sometió a consideración la agenda propuesta, quedando aprobada con los siguientes puntos: 1. Comprobación de quórum. 2. Aprobación de agenda. 3. Lectura y aprobación del acta número sesenta y tres. **4. PRESIDENCIA 4.1 GERENCIA FINANCIERA.** 4.1.1 Modificación de presupuesto anual y PAAC GOES. **4.2 GERENCIA LEGAL Y CENTRO REGIONAL SAN SALVADOR.** 4.2.1 Autorización del fondo de reactivación para las personas afectadas por el incendio del Mercado San Miguelito. **4.3 GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.** 4.3.1 Autorizaciones de creación y cambios a descriptores de puestos



impostergables, así como lograr la modificación del presupuesto para la implementación del programa de apoyo a las MYPE afectadas por el incendio del Mercado San Miguelito. Continúa expresando la [REDACTED] que la Dirección de Desarrollo Institucional informa que en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la gestión documental es de suma importancia, puesto que establece acciones concretas para el manejo, resguardo, conservación y acceso a los documentos institucionales, tanto para fines administrativos como para la transparencia de la gestión pública, permitiendo a la vez regular lo concerniente al tema del acceso a la información bajo condiciones de seguridad. En razón de lo anterior, es necesario el ordenamiento de la documentación generada, obtenida, transformada o conservada por CONAMYPE, que se encuentra resguardada en el Archivo Central Institucional, garantizando el cumplimiento a los Lineamientos emitidos por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, en materia de Gestión Documental y otros insumos entre otros. Asimismo, ha identificado la necesidad de contar con sillas ejecutivas ergonómicas que permitan a los miembros de la Junta gozar de una óptima postura corporal que evite los dolores de espalda y fatiga sin causar estrés; logrando toda la concentración posible en los puntos de la agenda en discusión y la toma de decisiones; debido a la duración de las reuniones de Junta Directiva. Así también en el Marco del mantenimiento de infraestructura a nivel nacional es necesario realizar adecuaciones, remodelaciones y mantenimientos de las oficinas ubicadas en los centros regionales; con el objetivo de darle cumplimiento a la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional, distanciamiento social y brindar las condiciones seguras a los empleados y los usuarios que nos visitan entre otros. Después de haber realizado el respectivo análisis financiero; se han identificado economías salariales por el monto de \$ 40,000.00 con las cuales se puede financiar las necesidades antes planteadas, por lo que es necesario tramitar en el Ministerio de Hacienda la autorización para el uso de las economías salariales, realizar el ajuste al presupuesto, así como es necesario la modificación al Plan de compras con Fondos GOES. [REDACTED] dice que, para el presente ejercicio fiscal, se tenía proyectado un levantamiento del Censo de Micro y Pequeñas empresas a nivel nacional; en alianza con la Dirección de Estadística y Censo (DIGESTYC); siendo lo presupuestado por la CONAMYPE por el monto de US \$1,000,000.00. Que a la fecha no se ha concretado el Convenio con la referida institución, a pesar de las gestiones realizadas desde el inicio del año por la administración de la CONAMYPE. Que el día 22 de septiembre del presente año, se incendió el Mercado San Miguelito, por lo que la CONAMYPE y la Alcaldía Municipal de San Salvador realizaron un censo durante los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021. El mismo permitió clasificar a la población afectada en dos

categorías: a) Los que perdieron todo el producto, pero es posible rescatar el equipo y mobiliario de trabajo; y b) Los que perdieron sus productos, y su equipo de trabajo. Asimismo, se identificó que los empresarios tienen las necesidades siguientes: Que se reconstruya el mercado lo más pronto posible, y se les reubique de manera temporal, para retomar su actividad comercial. Se les otorgue un apoyo financiero para el inicio de sus operaciones, y de suministro en víveres para cubrir necesidades básicas de sus hogares. Y lograr que los acreedores le otorguen un periodo de gracia para el pago de sus créditos. Posteriormente, se realizó un análisis de las necesidades financieras de los afectados para reiniciar su actividad económica, tomando en consideración el tipo de negocio que operan, las características propias del segmento, y la metodología que como CONAMYPE implementaríamos para reactivarlos; y se determinó la necesidad de contar con al menos un fondo de \$600,000.00, que debería de ser otorgado a los empresarios como capital de trabajo, y a los trabajadores como un subsidio por el cese en el funcionamiento del mercado. El detalle de la inversión sería el siguiente: Para todos los empleados no familiares del empresario afectado, un subsidio de \$100.00. Capital de trabajo por un monto de \$500.00 por empresario, para la adquisición de productos, el cual les permitirá iniciar su actividad comercial. Capital de trabajo por \$800.00, para todos los empresarios que tienen un solo puesto en mercado, y que han perdido productos y todo el puesto incluyendo muebles y equipos. Capital de trabajo por un monto de \$1,000.00, para todos los empresarios que poseen 2 o más puestos en el mercado, que han perdido productos y todo el puesto incluyendo muebles y equipos. La CONAMYPE implementaría para la entrega de los fondos, la metodología que utiliza para la entrega de capital semilla o capital de trabajo; es decir, al determinarse el universo de personas que califican para el beneficio, se le abriría un expediente a cada persona beneficiada, con al menos la siguiente información: documentos de identidad, ficha catastral de la Alcaldía que lo acredite como usuario del mercado y ubicado en las zonas afectadas por el siniestro, una declaración jurada de cada beneficiario en la que haga constar que es usuaria del mercado, que ha sido afectada por el incendio, y un contrato suscrito por el empresario donde se haga constar que recibe de CONAMYPE, un aporte económico en concepto de ayuda no reembolsable para compensar de manera temporal el daño económico sufrido en su puesto de venta, copia del cheque entregado y un recibo suscrito por el beneficiario y una copia del acuerdo del Concejo en donde se autorizó la suscripción del convenio entre la Alcaldía y la CONAMYPE, para entregar de manera coordinada el beneficio. Este expediente será conservado por nosotros, y entregaríamos copia del mismo a la Alcaldía de San Salvador. Es de señalar que podríamos brindarle un acompañamiento técnico a los empresarios que

reciban el subsidio. Que a partir del 26 de agosto de los corrientes se constituyó el Fideicomiso de Administración del Fondo para el emprendimiento y Capital de Trabajo que se abrevia FIDEICOMISO FECAMYPE por el monto de \$10,000,000.00 que serán desembolsados gradualmente; contando con un desembolso inicial de \$9,000,000.00 según consta en la cláusula tercera de la escritura de constitución inscrita en el Centro Nacional de Registro el 02 de septiembre del presente ejercicio. Tomando en cuenta la necesidad de las MYPES de acceder a financiamiento para emprendimiento y capital de trabajo digno, que les permita manejar mejor sus flujos, innovar, crecer, crear empleos entre otros; se considera viable reforzar el Fideicomiso por el monto de \$ 400,000.00. En base a todo lo anterior se solicita la modificación al Presupuesto y Plan de compras con Fondos GOES según se detalla a continuación:

CONAMYPE AJUSTE PRESUPUESTO GOES

EGRESOS		PRESUPUESTO GOES 2021	AJUSTE	NUEVO PRESUPUESTO
COD.	OBJETO ESPECIFICO			
51	REMUNERACIONES	2922,929.39	(40,000.00)	2882,929.39
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	2640,072.00	(970,000.00)	1670,072.00
55	GASTOS FINANCIEROS	52,600.00		52,600.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1160,079.61		1160,079.61
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	335,184.00	10,000.00	345,184.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9000,000.00	1000,000.00	10000,000.00
TOTAL GENERAL EGRESOS		16110,865.00	0.00	16110,865.00

Señalando [REDACTED] que se requiere la autorización para tramitar las economías salariales en el Ministerio de Hacienda por el monto de \$ 40,000.00, reforzando rubro 54 con \$ 30,000.00 y rubro 61 con \$ 10,000.00, la autorización para la reorientación de \$ 600,000.00 para otorgarse a los empresarios en concepto de capital de trabajo, y a los trabajadores como un subsidio por el cese en el funcionamiento del mercado San Miguelito, y la autorización de la transferencia de \$ 400,000.00 para incrementar el FIDEICOMISO FECAMYPE. Posteriormente [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, procede a presentar en lo que consistiría la modificación del Plan Anual de Compras con fondos GOES, y hace referencia a los siguientes datos:

RUBRO	DESCRIPCION	MONTO PAAC GOES	AJUSTE PAAC GOES(AUMENTO)	NUEVO MONTO PAAC GOES
51	REMUNERACIONES	\$2,922,929.39	(-\$40,000.00)	\$2,882,929.39
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$1,032,566.00	\$30,000.00	\$1,062,566.00
61	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$335,184.00	\$10,000.00	\$345,184.00
TOTALES		\$1,367,750.00	\$40,000.00	\$1,407,750.00

“Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por

, Gerente Financiera Interina Ad Honorem, y

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones: a) Autorizar

el trámite de economías salariales en el Ministerio de Hacienda por el monto de \$40,000.00, reforzando los rubros 54 con \$30,000.00 y 61 con \$10,000.00. **b) Autorizar** la reorientación de \$600,000.00 para otorgar a los empresarios en concepto de capital de trabajo, y a los empleados afectados por el incendio como un subsidio por el cese en el funcionamiento del mercado San Miguelito, por lo que se le instruye a la Gerencia Financiera para que realice las acciones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para su autorización. **c) Autorizar** la transferencia de \$400,000.00 para incrementar el FIDEICOMISO FECAMYPE, debiendo la Gerencia Financiera realizar las acciones pertinentes para su autorización ante el Ministerio de Hacienda. **d) Autorizar** el Ajuste presupuestario de Fondo GOES y realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda para el referido ajuste, según el siguiente detalle:

EGRESOS		PRESUPUESTO GOES 2021	AJUSTE	NUEVO PRESUPUESTO
COD.	OBJETO ESPECIFICO			
51	REMUNERACIONES	2922,929.39	(40,000.00)	2882,929.39
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	2640,072.00	(970,000.00)	1670,072.00
55	GASTOS FINANCIEROS	52,600.00		52,600.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1160,079.61		1160,079.61
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	335,184.00	10,000.00	345,184.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9000,000.00	1000,000.00	10000,000.00
TOTAL GENERAL EGRESOS		16110,865.00	0.00	16110,865.00



e) Autorizar la modificación a la PAAC, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	MONTO PAAC GOES	AJUSTE PAAC GOES(AUMENTO)	NUEVO MONTO PAAC GOES
51	REMUNERACIONES	\$2,922,929.39	(-\$40,000.00)	\$2,882,929.39
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$1,032,566.00	\$30,000.00	\$1,062,566.00
61	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$335,184.00	\$10,000.00	\$345,184.00
TOTALES		\$1,367,750.00	\$40,000.00	\$1,407,750.00

COMUNIQUESE

4.2 GERENCIA LEGAL Y CENTRO REGIONAL DE SAN SALVADOR

4.2.1 AUTORIZACIÓN DEL FONDO DE REACTIVACIÓN PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL INCENDIO DEL MERCADO SAN MIGUELITO

Gerente Legal, y

Jefe del Centro Regional de San Salvador proceden a presentar a los miembros de Junta Directiva, la solicitud para la aprobación del instructivo para la entrega de fondos no reembolsables a las personas empresarias afectadas por el incendio del Mercado San Miguelito para reactivar sus unidades productivas, y para las personas empleadas que presten sus servicios en los puestos afectados por el incendio. Inician expresando que el día 22 de septiembre recién pasado, el Mercado San Miguelito sufrió el incendio de sus instalaciones, afectando con ello los puestos de venta de los usuarios que comercializan y venden sus productos; y en consecuencia sus ingresos para el sustento de su familia. La CONAMYPE delegó un equipo de trabajo para que a partir del día del incendio levantara el censo de los vendedores afectados y sus empleados, lo cual ha sido posible gracias a la coordinación con la Alcaldía Municipal de San Salvador y directivos de vendedores. Producto del levantamiento del censo nos ha permitido clasificar a la población afectada en dos categorías: a) Los que perdieron todo el producto y materia prima, pero es posible rescatar el equipo y mobiliario de trabajo; y b) Los que perdieron sus productos, materia prima y su equipo de trabajo. Asimismo, se identificó que los empresarios afectados tienen las necesidades siguientes: a) Reconstrucción del Mercado San Miguelito lo más pronto posible; b) Reubicación temporal; c) Apoyo financiero para el inicio de sus operaciones y el otorgamiento de víveres para cubrir las necesidades básicas en sus hogares; y, d) Lograr que los acreedores le otorguen un período de gracia para el pago de sus créditos. En razón de lo anterior, se realizó un análisis de las

necesidades financieras de los afectados para reiniciar su actividad económica, tomando en consideración el tipo de negocio que operan, las características propias del segmento, y la metodología que como CONAMYPE se implementaría para apoyar la reactivación de los negocios; en dicho sentido, se determinó la necesidad de contar con al menos un fondo de \$600,000.00, que debería de ser otorgado a los propietarios de los puestos de venta del mercado como capital de trabajo, y a los trabajadores como un subsidio por el cese en el funcionamiento del mercado. El detalle de la inversión sería el siguiente: Para todos los empleados no familiares del empresario afectado, un subsidio de \$100.00 c/u. Asignación de capital de trabajo por un monto de \$500.00 por empresario, para la adquisición de productos, el cual les permitirá iniciar su actividad comercial. Capital de trabajo por \$800.00, para todos los empresarios que tienen un solo puesto en mercado, y que han perdido productos y todo el puesto incluyendo muebles y equipos. Capital de trabajo por un monto de \$1,000.00, para todos los empresarios que poseen 2 o más puestos en el mercado, que han perdido productos y todo el puesto incluyendo muebles y equipos. La Ley de Fomento y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa establece que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) es el órgano executor de las Políticas Nacionales de Fomento, Desarrollo y Competitividad de la MYPE, la cual tiene por finalidad impulsar el desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas en el marco de las estrategias del desarrollo inclusivo, equitativo y sostenido del país, contribuyendo de esta forma al desarrollo de la base productiva a nivel local y nacional a través de la ejecución de políticas nacionales de fomento y desarrollo de la competitividad de las MYPE. Asimismo, el Art. 38 del precitado cuerpo normativo establece que: *“CONAMYPE impulsará a las MYPE, facilitándoles el acceso y la utilización de los instrumentos de promoción y desarrollo, con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad”*; por otro lado, el Art. 39 menciona que: *“Constituyen programas e instrumentos de promoción y desarrollo para las MYPE, los siguientes: la capacitación, la asistencia técnica, la innovación, la calidad y desarrollo tecnológico, el financiamiento, el capital de riesgo, los programas de garantías, la comercialización, la información, la asociatividad, los encadenamientos productivos, los instrumentos para la formalización, los programas e instrumentos para el fomento de los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, los programas de fomento a las exportaciones, los incentivos fiscales y municipales y otros que se desarrollen en beneficio del sector”*, por lo que posible para esta institución brindar el apoyo financiero a las personas afectadas que sean clasificadas bajo los parámetros que se establezcan en el presente instrumento. Señalan que el objetivo del instructivo es indicar el proceso a seguir para la entrega de fondos no reembolsables a las personas



empresarias y empleados afectados por el incendio del Mercado San Miguelito, que resulten calificadas del censo realizado por la CONAMYPE en coordinación con la Alcaldía Municipal de San Salvador. Y que el objetivo principal del fondo es otorgar recursos no reembolsables a personas empresarias que hayan sido afectadas por el incendio y que estén dentro del censo realizado por la CONAMYPE, para la reactivación oportuna de sus negocios, y disminuir la afectación de la situación económica social de las familias afectadas. Posteriormente expresan que con dichos fondos se busca salvar las unidades productivas, de los empresarios del segmento MYPE que tienen sus fuentes de trabajo en el Mercado San Miguelito. Esto es parte de las funciones que como CONAMYPE debemos de realizar, como ente ejecutor de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas. Que se busca, mantener el ingreso no solo de esos empresarios sino de la generación de empleo que ellos generan, es por ello que en calidad de subsidio a la MYPE se busca apoyar con cien dólares de los Estados Unidos de América a los empleados de las personas afectadas. Por lo antes expuesto, los precitados licenciados solicita a los miembros de Junta Directiva autorizar **INSTRUCTIVO PARA LA ENTREGA DE FONDOS NO REMBOLSABLES A LAS PERSONAS EMPRESARIAS AFECTADAS POR EL INCENDIO DEL MERCADO SAN MIGUELITO PARA REACTIVAR SUS UNIDADES PRODUCTIVAS, Y PARA LAS PERSONAS EMPLEADAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LOS PUESTOS AFECTADOS POR EL INCENDIO.**

“Junta Directiva Resuelve, de conformidad a la información presentada por

[REDACTED] Gerente Legal, y [REDACTED]

[REDACTED] Jefe del Centro Regional de San Salvador: a) Dar por recibido el

presente informe sobre las acciones realizadas para dar una respuesta institucional a las personas empresarias afectadas del incendio en el Mercado San Miguelito, debido a que la CONAMYPE es el ente encargado de proteger a los empresarios del segmento de la MYPE.

b) Aprobar el “INSTRUCTIVO PARA LA ENTREGA DE FONDOS NO REMBOLSABLES A LAS PERSONAS EMPRESARIAS AFECTADAS POR EL INCENDIO DEL MERCADO SAN MIGUELITO PARA REACTIVAR SUS UNIDADES PRODUCTIVAS, Y PARA LAS PERSONAS EMPLEADAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LOS PUESTOS AFECTADOS POR EL INCENDIO”, como parte de un instrumento de apoyo a las MYPE afectadas por el incendio del Mercado San Miguelito, y autorizar su divulgación. **c)** Autorizar a la Presidencia de la CONAMYPE el otorgamiento de los fondos a las personas beneficiarias conforme al Instructivo e instrúyase a la Dirección de Desarrollo Empresarial para realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo. **d)** Delegar a la Dirección de

Desarrollo Empresarial para suscribir los contratos con las personas beneficiarias. COMUNIQUESE”.

4.3 GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

4.3.1 AUTORIZACIONES DE CREACION Y CAMBIOS A DESCRIPTORES DE PUESTOS AREA DESARROLLO EMPRESARIAL

[REDACTED], Gerente de Desarrollo Organizacional presenta a Junta Directiva, la necesidad de cambios de descriptores de puestos del personal, debido a la solicitud presentada por la Gerencia de Especializaciones de la Dirección de Desarrollo Empresarial, [REDACTED], quien por medio de memorándum No. GDE 063/2021, manifiesta que con el fin de dar respuesta a las estrategias y servicios para la atención a la MYPE es necesario realizar los cambios y creación de perfiles. Estos perfiles obedecen a la necesidad de dar respuestas a las estrategias institucionales, señala que actualmente esas plazas se encuentran vacantes, ya que el personal que tenía dichas plazas han renunciado en meses anteriores. Por lo que, se solicita; **A)** Se apruebe la creación del perfil de Especialista de Comercialización, a ser financiada con fondos GOES. **B)** Se modifique el perfil del Técnico de Formalización y Protección de la MYPE, en lo referente a las actividades básicas específicas y competencias con el fin de darle respuesta a los requerimientos en el marco del FECAMYPE. **C)** Que la Gerencia de Desarrollo Organizacional proceda a incorporar los cambios en el Manual de Descriptor de Puestos y la correspondiente divulgación en el Portal de Gestión del Conocimiento. **D)** Que la Gerencia de Talento Humano y Gerencia de Especializaciones, procedan con las acciones correspondientes para poner en ejecución este acuerdo.

“La Junta Directiva Resuelve, de conformidad a lo presentado por [REDACTED]

[REDACTED] Gerente de Desarrollo Organizacional: a) Aprobar la creación del perfil de Especialista de Comercialización, a ser financiada con fondos GOES. b) autorizar la modificación del perfil del Técnico de Formalización y Protección de la MYPE, en lo referente a las actividades básicas específicas y competencias con el fin de darle respuesta a los requerimientos en el marco del FECAMYPE. c) Instrúyase a la Gerencia de Desarrollo Organizacional para que proceda a incorporar los cambios en el Manual de Descriptor de Puestos y la correspondiente divulgación en el Portal de Gestión del Conocimiento. d) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano y Gerencia de Especializaciones, para que



procedan con las acciones correspondientes para poner en ejecución este acuerdo. COMUNÍQUESE”.

4.4 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

4.4.1 RATIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 06 CN/ 2021 GOES DENOMINADO: “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISION DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 DE CONAMYPE”

██████████ Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud para modificar el contrato No 06/2021 GOES denominado SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 DE CONAMYPE, y expresa que el 31 de agosto de 2021 ██████████ ██████████, dejó de laboral para la CONAMYPE, quien era el administrador del contrato No 06/2021, y que para continuar con la ejecución del contrato ante mencionado es necesario nombrar uno nuevo por parte de CONAMYPE, debido a que el administrador de dicho contrato renuncio. Asimismo dice que de acuerdo con el Art. 83-A de LACAP y a la cláusula CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: del contrato No 06/2021 GOES, se establece lo siguiente: *“De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes de su vencimiento, por medio de Resolución de la autoridad competente; las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. “EL CONTRATANTE”, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; no se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual a la inicial, todo de acuerdo a la LACAP.”* Con fecha 3 de septiembre se emitió la Resolución N° 147/2021 sobre modificación de cambio de administrador de contrato No 06/2021 GOES denominado SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 DE CONAMYPE, es de señalar que la Directora de Desarrollo Institucional, ██████████ ██████████, solicitó la modificación del contrato para ser nombrada como nueva administradora del contrato No 06/2021 GOES denominado SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS

FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 DE CONAMYPE. Su solicitud tiene como base que ella ha sido nombrada en sustitución del [REDACTED], y atendiendo a la toma de posesión del cargo, por lo cual es necesario según el art 40, inciso segundo, de La Ley de Procedimientos Administrativos, ratificar y convalidar los lo acordado en la Resolución 147/2021, por la máxima autoridad competente de la institución para proseguir con la modificación y ejecución del contrato en mención. Con fecha 09 de septiembre se informó por medio de nota enviada por la Unidad de Adquisiciones a BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. sobre la modificación al contrato antes mencionado a la cual respondieron con nota del 17 de septiembre de 2021, estar de acuerdo con la modificación del contrato No 06/2021 GOES. Con base a lo antes expuesto el precitado licenciado señala que la modificación tiene como finalidad brindarle la continuidad al proceso de contratación del servicio de auditoría externa. Es por ello que pide convalidar según el art 40, inciso segundo de La Ley de Procedimientos Administrativos, la resolución N° 147/2021 de fecha 3 de septiembre de 2021, sobre la modificación de cambio de administrador de contrato No 06/2021 GOES denominada SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 DE CONAMYPE. Nombrar a [REDACTED] Directora de Desarrollo Institucional como Adiestradora del Contrato en referencia y autorizar al Lic. Paul David Steiner Whigham para la firma de respectiva modificación de contrato.

“La Junta Directiva Resuelve, de conformidad a lo presentado por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones: a) Convalidar la resolución número 147/2021, relacionada a la modificación de cambio de administrador de Contrato No. 06/2021 GOES denominada SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 DE CONAMYPE. b) Nombrar a [REDACTED] Directora de Desarrollo Institucional como la administradora del Contrato en referencia, y c) Autorizar al Presidente de la CONAMYPE para la firma de la respectiva modificación de contrato. COMUNÍQUESE”.

4.4.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROCESO DE COMPRAS A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LICENCIAS PARA LA CONAMYPE



E [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización del proceso de compras a través de BOLPROS, S.A. DE C.V. para el suministro de equipos y licencias para la CONAMYPE, y señala el Art. 2 de la LACAP, establece que “quedan sujetos a la presente ley: e) las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas” Asimismo dice que la adquisición de Equipo y Licencias a través de BOLPROS, S.A. DE C.V., permite realizar un proceso ágil, así como al tener margen de negociación, se puede tener mejores precios de los productos; asimismo, teniendo en cuenta el monto de contratación, se puede generar beneficios para la institución. Además, destaca que el tiempo en la realización de los procesos es más expedito, al igual por la situación de la pandemia de COVID -19, dichos equipos están escaseando a nivel mundial por la cual la adquisición del equipo informático se necesita realizar un proceso más ágil para contratar el suministro de dichos bienes. Este el segundo proceso que se realiza por BOLPROS este año, en el primero se logró un ahorro significativo con el cual se logró adquirir más bienes a un precio menor en un tiempo menor de ejecución. Acota además que la Junta Directiva de CONAMYPE en reunión de la fecha de 25 de junio de 2021 en el punto 4.1.1. del acta 59, dio por recibido el Plan de Mejoras para las infraestructura informática y tecnológica presentada por la Dirección de Tecnología e Innovación, para comenzar a realizarla gestiones para las mejoras planteadas. Acota que la compra de dicho equipo permitirá a la CONAMYPE seguir fortaleciendo su infraestructura tecnológica y así para poder cumplir con el manual designado para la institución, mejorar la productividad de los empleados, reducir costos en la reparación y demanda de soporte de equipo desfasado, con fallas y dañado, fortalecer los servicios que se brinda a las MYPES y que nuestros clientes internos cuenten con las herramientas necesaria para cumplir los fines de la institución. Los productos esperados y presupuestados son:

ÍTEM N°	DETALLE	CANTIDAD	FUENTE DE FONDOS
1	Licencia software ofimático: Marca reconocida Licencia de Software Ofimático Aplicaciones (Procesador de texto, Procesador de cálculos, Software para presentaciones, gestor de Correo) Servicios incluidos: Almacenamiento, Reuniones virtuales Vigencia 36 meses	70	
2	Laptops: Pantalla de 14 pulgadas o superior Procesador : De doble núcleo o superior y de marca reconocida. Almacenamiento: 240GB de estado sólido o superior Memoria: 8 GB Puertos:2 USB 3.0 1 combinación de auriculares y micrófono 1 HDMI 1.4 Otros: Incluir mochila Incluir adaptador HDMI a VGA Sistema Operativo Windows 10 profesional Garantía: 3 años por desperfectos de fábrica Sostenibilidad: El producto ofertado debe ser calificado como Energy Star para el uso eficiente de la energía	120	GOES
3	Monitores Monitor que cumpla: Tamaño mayor de 20" o superior Resolución de 1360 x 768 o superior Tecnología LED Funcionalidades: Con base ajustable N° de parte del fabricante: Brindar número de parte si aplica Garantía :1 año de garantía Sostenibilidad: El producto ofertado debe ser calificado como Energy Star para el uso eficiente de la energía	70	

Expresa el precitado Licenciado que se cuenta con un presupuesto de \$121,760.00 que incluyen los impuestos con fondos GOES. Mas del 1% de comisión para BOLPROS del total del monto contratado. Por lo que solicita: a) Autorizar el inicio del proceso de compra a través de BOLPROS, S.A. DE C.V., para el suministro de equipos y licencias para la CONAMYPE. b) Autorizar el presupuesto para la compra, de hasta Ciento veintiún mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$121,760.00) con fondos GOES, incluye impuestos, más la comisión respectiva del 1% para BOLPROS del total del monto contratado. c) Autorizar la Oferta de Compra de Equipo Informático, facultase a Presidencia, [REDACTED] y [REDACTED] para aprobar cualquier modificación a la Oferta de Compras. d) Nombrar a la Comisión del personal técnico



de evaluación de ofertas, quedando conformada por las siguientes personas; [redacted]
 [redacted] Gerente de Tecnologías de la Información; e, [redacted]
 [redacted] Técnico de Adquisiciones y Contrataciones, y, e) Facultase a la Presidencia,
 [redacted] y a [redacted] a
 suscribir todos los documentos necesarios para realizar el proceso de compras por medio de
 BOLPROS

“La Junta Directiva Resuelve, de conformidad a lo presentado por [redacted]
[redacted] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones: a) Autorizar el
 inicio del proceso de compra a través de BOLPROS, S.A. DE C.V., para el suministro de
 equipos y licencias para la CONAMYPE. b) Autorizar el presupuesto para la compra, de hasta
 ciento veintiún mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América
 (\$121,760.00) con fondos GOES, incluye impuestos, más la comisión respectiva. c) Autorizar
 la Oferta de Compra de Equipo Informático y Licencias, facúltase a Presidencia, [redacted]
 [redacted] y [redacted] para aprobar
 todos los documentos necesarios para realizar el proceso de compras por medio de
 BOLPROS. d) Nombrar a la Comisión del personal técnico de evaluación de ofertas,
 quedando conformada por las siguientes personas: [redacted]
 Gerente de Tecnologías de la Información; e, [redacted] Analista de
 Adquisiciones y Contrataciones. e) Facultase al Presidente de la CONAMYPE, [redacted]
 [redacted] y [redacted] a suscribir todos
 los documentos necesarios para realizar el proceso de compras por medio de BOLPROS.
 COMUNÍQUESE”.

4.5 GERENCIA LEGAL

4.5.1 INFORME SOBRE NOTIFICACION DE LA PDDHH

La [redacted] y [redacted],
 Gerente de Talento Humano proceden a presentar a los miembros de Junta Directiva su
 informe sobre la notificación realizada por la PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS
 DERECHOS HUMANOS, por parte de [redacted] y [redacted]
 [redacted], así como [redacted], y dicen: Que
 el día 24 de septiembre del presente año, se recibió notificación dirigida a la Junta Directiva
 de la CONAMYPE, en relación al proceso con referencia SS-0273-2021, con atención a las

denuncias interpuestas por [REDACTED] y [REDACTED], así como del [REDACTED]. En relación a [REDACTED] y [REDACTED], manifestaron ante la PDDHH que el día 30 de julio las reunieron en las Oficinas B2 y que se les comunicó que debido a que ya no se tenía capacidad para seguir funcionando, la tienda de artesanías sería cerrada, por lo que el recurso ya no sería requerido y que no podían ser reubicadas. Asimismo, manifestaron que les dieron dos opciones: a) Aceptar firmar su renuncia voluntaria, otorgándoles un mes de salario y una recomendación; y, b) Proceder al despido sin remuneración alguna ni recomendación. Por su parte, el [REDACTED] manifestó que el día 18 de agosto del año en curso, la Gerente de Talento Humano le manifestó que a partir de ese día prescindían de sus servicios, pero que no le entregaron nada por escrito, proponiéndole firmar su renuncia voluntaria en ese momento; sin embargo, se negaron a firmar. Por las razones anteriores la PDDH solicita rendir informe sobre el régimen laboral aplicable [REDACTED] la figura utilizada para su cesación, así como el procedimiento aplicado en el caso del [REDACTED]. Las precitadas licenciadas dicen que en relación a [REDACTED] y [REDACTED], es de mencionar que interpusieron su renuncia irrevocable al cargo que ostentaban el día 30 de julio de 2021, para ser efectiva el 1 de septiembre. Al respecto, es importante mencionar que la Cámara Primera de lo Laboral ha dicho que “[...] la renuncia consiste en un acto jurídico unilateral del trabajador, expresando su deseo o intención de ya no prestar sus servicios al empleador. No requiere la conformidad o el consentimiento de éste, siendo suficiente que llegue a la esfera de conocimiento del empleador, en el momento en que es recibida, la comunicación queda perfeccionada y se extingue el vínculo laboral, salvo que esté destinada a efectivizarse en una fecha futura y cierta” (Sentencia INC-APEL-91-2015). En ese momento se procede a mostrar copia de las renunciaciones de [REDACTED]. Se les expresa a los miembros de Juntas que [REDACTED] han presentado una demanda ante los Tribunales de lo Laboral, expresando que han sido despedidas, en sus demandas no hablan de solicitudes de renunciaciones. Asimismo, se les dice que una de las demandas ha sido declarada improponible por el tribunal por no ser competentes en la materia. En relación al caso del [REDACTED] por medio del Punto 5.1.1 del Acta 62, la Junta Directiva resolvió iniciar el proceso judicial respectivo conforme a la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos No Comprendidos en la Carrera Administrativa, en contra del referido señor al cargo de Jefe de la Unidad de Gestión Documental; asimismo, se resolvió suspenderlo del cargo a partir del día de la notificación de la resolución por parte de la Gerencia de Talento Humano y mientras se define su situación jurídica conforme a la Ley. Es de mencionar que [REDACTED] fue notificado

el día 31 de agosto del presente año. Por las razones antes expuestas se le solicita a Junta Directiva: Dar por recibido el informe sobre la denuncia presentada a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), por parte de [REDACTED] y [REDACTED] así como del [REDACTED] en el proceso con referencia SS-0273-2021. Instrúyase a la Presidencia de la CONAMYPE para dar respuesta a la PDDH conforme a derecho, y rendir el informe que corresponda

“La Junta Directiva Resuelve, de conformidad a lo expuesto por [REDACTED] Gerente Legal, y [REDACTED] Gerente de Talento Humano: a) Dar por recibido el informe sobre la denuncia presentada a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), por parte de [REDACTED] y [REDACTED] así como del señor [REDACTED] en el proceso con referencia SS-0273-2021. **b)** Instrúyase a la Presidencia de la CONAMYPE para dar respuesta a la PDDH conforme a derecho, y rendir el informe que corresponda. **COMUNÍQUESE”**.

En estos momentos se retira de la reunión la representante del Ministerio de Economía, licenciada Paola Machuca.

4.5.2 INFORME SOBRE DELEGACIONES

[REDACTED], procede a presentar a los miembros de Junta Directiva el informe de las delegaciones realizadas, y expresa que en la anterior reunión quedo pendiente la toma de decisión sobre las delegaciones, ya que las mismas serian analizadas por los miembros de Junta Directiva. En esos momentos los miembros de Junta Directiva expresan que se han analizado, y se ha realizado un estudio legal sobre las mismas. Se considera que no es la intención de la Junta Directiva el obstaculizar el normal desempeño de la autónoma, pero se solicita que se les brinde mayor información sobre los puntos que se presentan. Ampliando los resúmenes ejecutivos y poniendo a disposición de ellos todos los documentos necesarios para la toma de decisiones. En dicho sentido consideran procedente ratificar las delegaciones otorgadas, con la variante que cada unidad organizativa encargada del tema deberá de presentar un informe detallado con la información de respaldo, de todos aquellos actos administrativos que se emitan con base a las delegaciones. Se hace un recuento de las

delegaciones que se solicito revisar, siendo estas: **I. Delegar a la Presidencia de la CONAMYPE**, para que mediante Resolución proceda a: **1) Autorizar la adquisición de bienes y servicios establecidos en el Art. 54 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. 2) Autorizar la modificación o prórroga de contratos, así como la declaración de nulidad o dejar sin efecto las órdenes de compra, de todos aquellos procesos de adquisiciones y contrataciones cuya cuantía no excedan los doscientos cuarenta salarios mínimos urbanos de mayor cuantía. 3) Autorizar el proceso de Consulta Pública conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, para los proyectos de normativa interna, leyes, reglamentos, manuales, instructivos y otros documentos normativos; cuya propuesta final deberá ser sometida a la aprobación final de la Junta Directiva. 4) Autorizar los procesos de selección y contratación del personal de plazas por Ley de Salarios y por Contrato de Servicios Personales, ya sean temporales o permanentes. 5) Autorizar la contratación y/o nombramiento del personal por Ley de Salarios o por Contrato de Servicios Personales, así como suscribir los respectivos contratos. 6) Autorizar el traslado o permuta del personal de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil. 7) Autorizar la aceptación de la renuncia voluntaria del personal, así como autorizar el pago de la compensación económica por renuncia voluntaria de conformidad a la Ley del Servicio Civil, cuando aplique. 8) Autorizar la declaratoria de plazas vacantes. 9) Autorizar las licencias con goce de sueldo por incapacidad médica que generan subsidio. 10) Autorizar los nombramientos ad-honorem, así como la conformación de comités, comisiones y otros de carácter interno. **II. Autorizar los procesos de contratación por Libre Gestión, términos de referencia, especificaciones técnicas, adendas, aclaraciones, adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra, así como sus modificaciones y prórrogas, según lo siguiente:****

a) Las adquisiciones y contrataciones que no excedan el monto de ciento cincuenta salarios mínimos urbanos de mayor cuantía, serán autorizadas por la Dirección de Desarrollo Institucional, Dirección de Desarrollo Empresarial, Dirección de Tecnología en Innovación o la Dirección de Administración de Fondos. b) Las adquisiciones y contrataciones mayores a ciento cincuenta salarios mínimos urbanos de mayor cuantía hasta doscientos cuarenta salarios mínimos urbanos de mayor cuantía serán autorizadas por la Presidencia. **III. Suscribir convenios, cartas de entendimiento, cartas de intención o instrumentos similares, con instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, siempre que no impliquen ingresos o egresos de fondos por parte de la CONAMYPE, así como gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la autorización de Plenos Poderes.**

“La Junta Directiva Resuelve, de conformidad a lo presentado por la

Gerente Legal: a) Dar por recibido el informe sobre las delegaciones efectuadas a la Presidencia de la CONAMYPE, para la operatividad de la Institución. b) Ratificar las delegaciones efectuadas a la Presidencia, conforme a lo siguiente:

I. Delegar a la Presidencia de la CONAMYPE, para que mediante Resolución proceda a: **1)** Autorizar la adquisición de bienes y servicios establecidos en el Art. 54 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **2)** Autorizar la modificación o prórroga de contratos, así como la declaración de nulidad o dejar sin efecto las órdenes de compra, de todos aquellos procesos de adquisiciones y contrataciones cuya cuantía no excedan los doscientos cuarenta salarios mínimos urbanos de mayor cuantía. **3)** Autorizar el proceso de Consulta Pública conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, para los proyectos de normativa interna, leyes, reglamentos, manuales, instructivos y otros documentos normativos; cuya propuesta final deberá ser sometida a la aprobación final de la Junta Directiva. **4)** Autorizar los procesos de selección y contratación del personal de plazas por Ley de Salarios y por Contrato de Servicios Personales, ya sean temporales o permanentes. **5)** Autorizar la contratación y/o nombramiento del personal por Ley de Salarios o por Contrato de Servicios Personales, así como suscribir los respectivos contratos. **6)** Autorizar el traslado o permuta del personal de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil. **7)** Autorizar la aceptación de la renuncia voluntaria del personal, así como autorizar el pago de la compensación económica por renuncia voluntaria de conformidad a la Ley del Servicio Civil, cuando aplique. **8)** Autorizar la declaratoria de plazas vacantes. **9)** Autorizar las licencias con goce de sueldo por incapacidad médica que generan subsidio. **10)** Autorizar los nombramientos ad-honorem, así como la conformación de comités, comisiones y otros de carácter interno. **II.** Autorizar los procesos de contratación por Libre Gestión, términos de referencia, especificaciones técnicas, adendas, aclaraciones, adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra, así como sus modificaciones y prórrogas, según lo siguiente: a) Las adquisiciones y contrataciones que no excedan el monto de ciento cincuenta salarios mínimos urbanos de mayor cuantía, serán autorizadas por la Dirección de Desarrollo Institucional, Dirección de Desarrollo Empresarial, Dirección de Tecnología en Innovación o la Dirección de Administración de Fondos. b) Las adquisiciones y contrataciones mayores a ciento cincuenta salarios mínimos urbanos de mayor cuantía hasta doscientos cuarenta salarios mínimos urbanos de mayor cuantía serán autorizadas por la Presidencia.

III. Suscribir convenios, cartas de entendimiento, cartas de intención o instrumentos similares, con instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, siempre que no impliquen

ingresos o egresos de fondos por parte de la CONAMYPE, así como gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la autorización de Plenos Poderes. Cada una de las unidades organizativas encargada de los precitados procesos, deberán de presentar un informe mensual a Junta Directiva, a fin de mantenerla informada sobre las delegaciones autorizadas en este acuerdo. **COMUNÍQUESE**".

5. DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL

5.1 UNIDAD DE EMPRESARIALIDAD

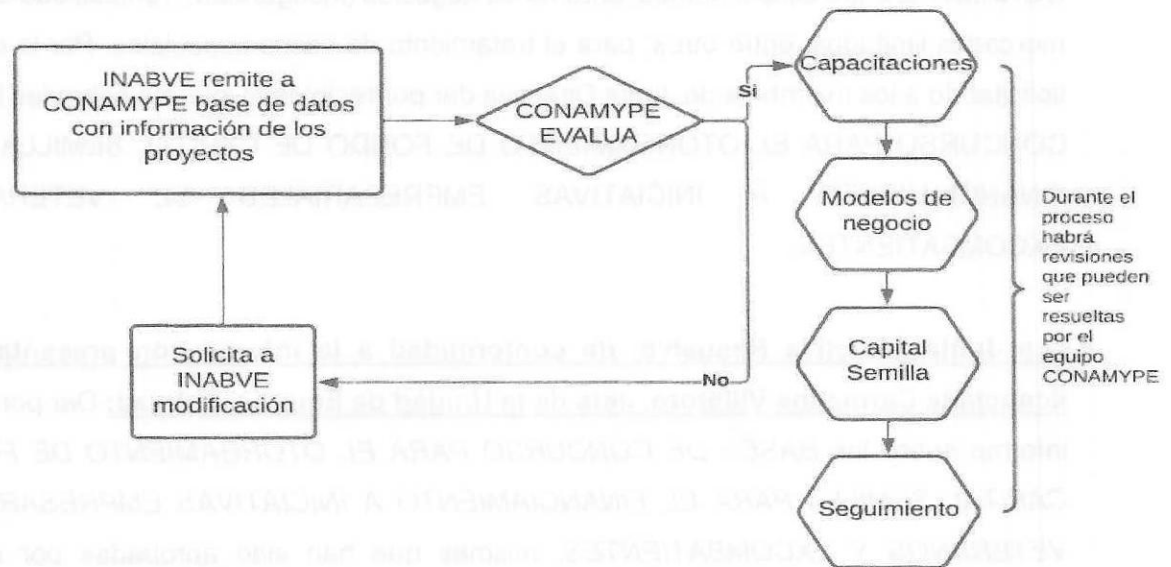
5.1.1 INFORME A JUNTA DIRECTIVA: SOBRE LAS BASES DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDO DE CAPITAL SEMILLA PARA EL FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES DE VETERANOS Y EXCOMBATIENTES

[REDACTED], en representación de la Dirección de Desarrollo Empresarial procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su informe sobre las bases de CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDO DE CAPITAL SEMILLA PARA EL FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES DE VETERANOS Y EXCOMBATIENTES, señala que el pasado mes de mayo se firmó CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL (INABVE) y LA COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) para desarrollar el programa de inserción productiva. En el convenio se establecen los lineamientos, responsabilidades y compromisos entre el INABVE y la CONAMYPE, que permitirán generar o fortalecer actividades productivas sostenibles que garanticen la plena inserción productiva de los Veteranos y Excombatientes beneficiarios del INABVE. Entre las responsabilidades de CONAMYPE, en la **CLÁUSULA II.** literal m, indica: *Elaborar en coordinación con el INABVE el Manual de Entrega de Capital Semilla para el financiamiento de proyectos productivos individuales y asociativos, el cual se aplicará previo visto bueno del INABVE.* Se establece también en la **CLÁUSULA IX: ANEXOS**, que los instrumentos a utilizar para la ejecución del programa se elaborarán entre ambas instituciones, es así que en los meses de julio y agosto se elaboraron las bases o manual y sus respectivos anexos, que siguiendo lo indicado en la misma clausula, deben contar con el visto bueno del INABVE. En este contexto el pasado 10 de septiembre 2021, recibimos por parte del INABVE el documento BASES DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDO DE CAPITAL SEMILLA

PARA EL FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES DE VETERANOS Y EXCOMBATIENTES, con el respectivo acuerdo de su Junta Directiva con la aprobación del documento y sus anexos. El INABVE tiene como misión administrar con efectividad los programas de beneficios y prestaciones económicas y sociales de los veteranos y excombatientes con los recursos asignados, coordinación interinstitucional y gestión de cooperación; contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios. Su visión es ser la institución consolidada y rectora de los programas de beneficios y prestaciones sociales de los veteranos y excombatientes, contribuyendo a generar un impacto positivo en el desarrollo del país. Entre los beneficios establecidos por la Ley y en administración del INABVE están: pensión e indemnización, atención médica preferencial, **programa de inserción productiva**, acceso a la educación, transferencia de tierra, insumos agrícolas, apoyo a la construcción y mejora de vivienda y educación a los beneficiarios de la Ley y sus hijos, acceso a programas de líneas de crédito con interés flexibles; y, finalmente prestación económica para servicios funerarios. La CONAMYPE tiene la misión institucional de *"Fomentar, proteger y desarrollar micro y pequeñas empresas (MYPE) para que se integren e incidan en el desarrollo económico nacional y territorial de forma inclusiva, sostenible y justa"* en este marco, tiene la oportunidad de generar impacto en la economía real a mediano plazo mediante la facilitación del acceso a recursos para personas del sector emprendedor y MYPE. En este contexto se elabora el documento dónde se detalla la administración y operación de fondos provenientes del presupuesto General de la Nación y que administra el INABVE, con los cuales se fortalecerán competencias emprendedoras y empresariales a personas Veteranas Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional. Posteriormente [REDACTED], hace referencia a los objetivos de las bases, y dice que el objetivo o finalidad de las mismas es normar la administración de capital semilla y capital de inversión, el instrumento contiene las normas y procedimientos que regulan la administración y operación del Fondo de Capital Semilla y Capital de Inversión, a fin de realizar la transferencia de fondos no reembolsables para el desarrollo de iniciativas emprendedoras y empresariales conformadas y apoyadas por CONAMYPE, en relación al convenio firmado con el INABVE, señala que la condición previa es contar con la derivación del INABVE. En el caso del beneficiario del fondo de capital semilla o capital de inversión deberá formular el plan de inversión y modelo de negocio, el personal técnico del programa es el encargado de apoyar la elaboración para cada grupo asociativo e iniciativa individual el respectivo plan de inversión y modelo de negocios, de acuerdo al contenido correspondiente anexo a este documento. Las personas emprendedoras son responsables de proporcionar la

información verdadera o certera y de manera oportuna de su iniciativa de negocio al personal técnico del proyecto, responsable de documentar la información en el expediente de la iniciativa emprendedora y empresarial. El objetivo del Programa de Inserción Productiva es contribuir en la generación y fortalecimiento de actividades productivas sostenibles en el área agropecuaria, comercial, servicios, industrial y otras que garanticen la plena inserción productiva de los Veteranos y Excombatientes beneficiarios del INABVE. Para esta intervención en particular, expresa la precitada Licenciada, se considerarán tres perfiles de emprendimientos: **Perfil 1.** Participantes con interés de emprender un negocio y/o con una idea de lo que desea emprender. **Perfil 2.** Participantes que cuentan con un producto mínimo viable o emprendimiento funcionando y que desean mejorarlo o fortalecerlo. **Perfil 3.** Participantes que tienen un modelo de negocio funcionando o dueños de una MYPE. El programa se implementará a nivel nacional, en los puntos de atención de CONAMYPE en el territorio. Se promoverán proyectos encaminados a generar o fortalecer actividades productivas sostenibles en el área agropecuaria, comercial, servicios, industrial y otras que garanticen la plena inserción productiva, estable y digno para las personas Veteranas y Excombatientes beneficiarios del INABVE. Para la implementación del programa se tienen los siguientes instrumentos como marco legal: La Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, la Política Nacional de la MYPE, El Plan Cuscatlán y la Política Nacional de Emprendimiento y, como marco operativo el Plan Estratégico Institucional de CONAMYPE 2020-2024. El Plan Estratégico Institucional 2020-2024 define como estrategia colocar a las micro y pequeñas MYPE al centro de la intervención de CONAMYPE; para ello la institución estratégicamente se enfoca en fortalecer los servicios de desarrollo empresarial, tanto en su alcance, complejidad técnica y valor, así como también en su adecuación a las necesidades de las distintas etapas del ciclo de desarrollo de las MYPE, a efectos de fomentar y dinamizar su crecimiento mediante un acompañamiento efectivo desde la sensibilización de los potenciales emprendedores, el diseño y planificación hasta transitar hacia la etapa de consolidación, expansión e internacionalización. **Las distintas etapas de desarrollo son las siguientes:** sensibilización y cultura, ideación y experimentación, diseño y planificación, puesta en marcha, consolidación y sostenibilidad, innovación, crecimiento y expansión, y exportación e internacionalización. Expresa que la implementación de la presente estrategia acompañará emprendimientos y MYPE en cualquiera de las etapas de desarrollo de la empresa. Los

servicios que se brindarán no excederán un periodo **más allá de 6 meses**, considerando los recursos financieros de la CONAMYPE bajo este programa. Para la ejecución de los componentes empresariales CONAMYPE ha considerado proceso y etapas que permitirán fortalecer la creación de emprendimientos y de MYPE, que se detallan a continuación. Siendo el Proceso a seguir con las derivaciones, el que explica a continuación:



Posteriormente [REDACTED] expresa cuales son las etapas de implementación, siendo estas las siguientes: a) Promoción, sensibilización y registro. b) Formación emprendedora o empresarial. c) Capital semilla y capital de inversión para el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos y MYPE. Luego de hacer una breve explicación de estos aspectos, dice que, para la asignación de recursos, se considerará: a los receptores del fondo de capital semilla o capital de inversión. Posteriormente hace una breve reseña de aspectos que contiene el instrumento, siendo estos: Evaluación de planes de inversión y modelos de negocio. Comunicación de resultados. Modalidad de entrega. Formalización de asignación del fondo de capital semilla o capital de inversión con las personas beneficiadas. Obligaciones de las personas emprendedoras o equipo emprendedor o MYPE en cuanto a la asignación de recursos de capital semilla y de inversión. Obligaciones de CONAMYPE relacionadas a la asignación de recursos de capital semilla y de inversión. Desembolso y montos a asignar. Qué financia el fondo. Qué no financia el fondo. Uso y liquidación de los recursos de capital

semilla y de inversión. Gestión empresarial y estructuración de MYPE en etapa de puesta en marcha. Posteriormente señala que en el documento se han establecido las responsabilidades del INABVE y de los actores internos en CONAMYPE: Centros Regionales a través de equipo técnico, de la Unidad de Empresarialidad, así como del líder del equipo emprendedor, persona emprendedora o de la MYPE ganadora de fondos. Se ha considerado la experiencia de CONAMYPE en el acompañamiento en la creación y puesta en marcha de emprendimientos y MYPE, se han presentado riesgos exógenos al que hacer de la CONAMYPE entre ellos tenemos: entorno de negocios (inseguridad), rentabilidad del negocio, mercados limitados, entre otros; para el tratamiento de casos especiales. Por lo que finaliza solicitando a los miembros de Junta Directiva dar por recibido el informe sobre las BASES DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDO DE CAPITAL SEMILLA PARA EL FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES DE VETERANOS Y EXCOMBATIENTES.

“La Junta Directiva Resuelve, de conformidad a la información presentada

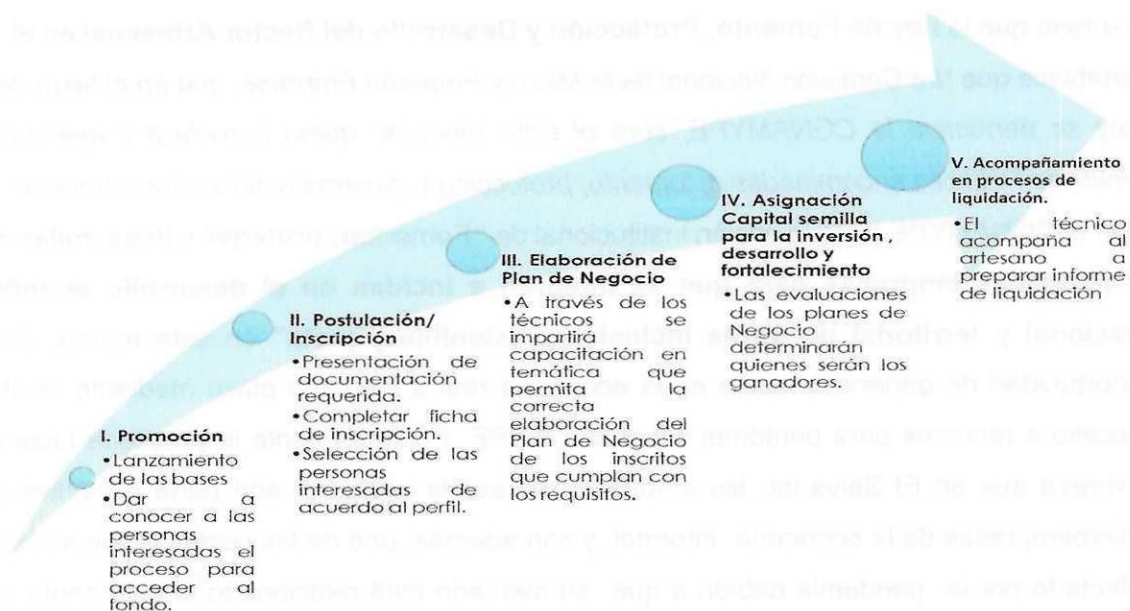
Jefa de la Unidad de Empresarialidad: Dar por recibido el informe sobre las *BASES DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDO DE CAPITAL SEMILLA PARA EL FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES DE VETERANOS Y EXCOMBATIENTES*, mismas que han sido aprobadas por el Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, INABVE de conformidad al Convenio suscrito entre la CONAMYPE y el precitado Instituto. **COMUNÍQUESE”**.

5.2 GERENCIA DE ESPECIALIDADES

5.2.1 BASES DE CONCURSO DE FONDO DE CAPITAL SEMILLA PARA LA MYPE DEL SECTOR ARTESANAL.

en representación de la Gerencia de Especialidades, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud para la autorización de las Bases de Concurso de Fondos de Capital Semilla para la MYPE del sector artesanal, y expresa que desde el año 2000, El Gobierno de El Salvador a través de los Fondos provenientes de la privatización de ANTEL (FANTEL), ha apoyado diferentes proyectos de desarrollo de la MYPE por medio de los distintos ejes estratégicos de acción implementados por la CONAMYPE. Que en el 2020 iniciamos la ejecución de la estrategia 2020-2025, que prioriza la necesidad de acompañar a la MYPE del sector artesanal en su consolidación y estimular la transformación

de las iniciativas hacia estándares con mayores niveles de calidad, innovación y tecnología. Expresa que la **Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal** en el Art. 8 establece que *“La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, que en el texto de esta Ley se denomina la CONAMYPE, será el Ente Ejecutor, quien formulará y ejecutará las Políticas Públicas encaminadas al fomento, protección y desarrollo del sector artesanal.”* Dice que la CONAMYPE tiene la misión institucional de **“Fomentar, proteger y desarrollar micro y pequeñas empresas para que se integren e incidan en el desarrollo económico nacional y territorial de forma inclusiva, sostenible y justa”** en este marco, tiene la oportunidad de generar impacto en la economía real a mediano plazo mediante facilitar el acceso a recursos para personas del sector MYPE. Posteriormente la precitada Licenciada expresa que en El Salvador, las empresas del sector artesanal son parte del universo de microempresas de la economía informal, y son además, uno de los sectores que se ha visto afectado por la pandemia debido a que su mercado está relacionado directamente con el turismo, dado que sus puntos de venta regularmente se encuentran en lugares turísticos, ferias al aire libre, mercados y tiendas de artesanías, lugares que fueron los primero en acatar las disposiciones preventivas en el marco de la pandemia de igual manera será de las actividades económicas que tardarán más en el proceso de reactivación económica del país, debido a que estas actividades conllevan la concentración de personas. En este contexto, CONAMYPE lanza el CONCURSO DE CAPITAL SEMILLA PARA LA MYPE DEL SECTOR ARTESANAL financiado a través de FANTEL PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR ARTESANAL. Posteriormente hace referencia al objetivo general, expresando que este es promover y consolidar empresas del sector artesanal mejorando la oferta comercializable de productos con mayor valor agregado. Siendo los objetivos específicos los siguientes: 1. Resguardar las tradiciones, saberes ancestrales y así como la promoción de expresiones culturales para la generación de identidad nacional. 2. Fortalecer y consolidar al sector artesanal para lograr su sostenibilidad. 3. Promover y consolidar empresas del sector artesanal mejorando la oferta comercializable de producción con mayor valor agregado. En cuanto al concurso dice que este se desarrollará en cinco fases, explicando lo siguiente:



En cuanto a la promoción señala que la base de fondos concursables se promocionará por medio de la página web y redes sociales de CONAMYPE. Y podrán participar artesanos de cualquier rama, que cuenten con su registro MYPE. Respecto a la **Postulación e inscripción, expresa que** para participar en el concurso de los fondos no retornables, se inscribirán empresas del sector artesanal de los territorios atendidos y a nivel nacional. La postulación o inscripción de las empresas se realizará a través de un formulario en línea en donde se solicitará la identificación de la o las personas naturales o jurídicas que conforman la empresa, este formulario será elaborado por CONAMYPE. Siendo los requisitos de inscripción los siguientes: 1. Ser emprendedor(a) y dueño(a) de MYPE del sector artesanal. 2. Registro MYPE. 3. Registro de persona artesana. 4. Ser salvadoreño(a) y mayor de edad. 5. No haber sido beneficiario en los últimos 2 años con fondos de capital ejecutados por CONAMYPE. 6. Disposición a participar en jornadas de capacitación para elaboración de planes de negocios. 7. Con conocimientos acerca del oficio o técnica de producción artesanal del producto a desarrollar. 8. Poseer ideas de negocios y/o de desarrollo de productos con potencial de mercado, innovación y crecimiento. 9. Contar con una empresa que tenga al menos dos años de operaciones, excepto emprendimientos que podrán aplicar a los fondos de \$ 500.00. 10. Contar con un local permanente para la fabricación de sus productos. (Aplica para fondos de \$750.00). 11. Contar con un local permanente para la fabricación de sus productos, y, un puesto de comercialización. (Aplica para fondos de \$1,000.00). 12. En el caso que existan varias personas de una misma familia participando en el proceso formativo, se podrán



beneficiar de capital semilla siempre y cuando estén establecidos en núcleos familiares independientes y sus empresas estén registradas de la misma forma. En relación a la **Calificación o Preselección, señala que se** revisará que todos los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases, a fin de poder continuar en el proceso. Los documentos solicitados para la evaluación (presentación en digital) son: a) Formulario de Postulación completamente lleno (digital). b) Copia de Documento Único de Identidad (DUI). c) Copia de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). d) Copia de Tarjeta de Registro de Contribuyente (si Aplica). Luego hace referencia a la **Elaboración de Plan de Negocio, y dice que una vez** seleccionados los postulantes que cumplan requisitos establecidos por las presentes bases, se procederá al proceso de formación a través de reuniones virtuales o presenciales, impartidas por los técnicos de los Centro Regionales que permitan la construcción del Plan de Negocio y el Plan de Inversión que sea acorde al perfil del taller del artesano indicado en el apartado I de las bases de concurso, la Temática a impartir será proporcionada por la Unidad Especializada de Emprendimiento que consiste en 3 por módulos que se suman un total 9 horas, los cuales deberán apoyarse en los Módulos proporcionados por dicha Unidad. La evaluación de los proyectos se realizará ante un panel evaluador, que podrá ser en formato virtual o presencial. La evaluación de proyectos se realizará a través de la presentación del Plan de negocios por medio de una presentación de power point a un panel de evaluación. De esta evaluación se elaborará una lista de los proyectos de negocios que demuestren mayor potencial para ser beneficiados con capital semilla. Posteriormente dice que la **asignación de Capital semilla para la inversión, desarrollo y fortalecimiento, acotando que una vez** elaborado el Plan de Negocio se procederá a realizar el proceso de Evaluación donde se asignará El FONDO DE CAPITAL SEMILLA a los mejores evaluados, cuyo objetivo principal es dotar de recursos financieros no retornables a personas artesanas que les permitan invertir, desarrollar y fortalecer la implementación de sus planes de Negocio, dichos recursos no podrán ser exigibles de devolución de parte de las personas artesanas. Asimismo, expresa que es importante mencionar que las evaluaciones de los Planes se realizarán en la categoría que hayan postulado, siendo estas: a) EMPRENDIMIENTO o MYPE del sector artesanal, que vayan iniciando su funcionamiento. \$ 500.00. b) MYPE del Sector Artesanías, con más de dos años de funcionamiento que cuenten con un espacio permanente para dedicarse a la producción. \$ 750.00. c) MYPE Sector Artesanías, con más de dos años de funcionamiento que cuenten con un espacio permanente para la producción y que cuenten con un punto de comercialización, \$ 1,000.00. La selección y asignación de fondos de Capital Semilla no

retornable será para los emprendimientos o empresas, que representen a las mejores evaluadas de cada categoría hasta agotar el fondo disponible para el presente concurso. Una vez seleccionados los ganadores por el comité evaluador, los expedientes serán remitidos a la Dirección de Desarrollo Empresarial para su Visto Bueno y proceder a trámites administrativos para solicitar los fondos. El fondo de reactivación económica para la MYPE del sector artesanal financia inversiones relacionadas directamente en los procesos productivos artesanales, pueden ser utilizados para compra de materia prima, maquinaria, herramientas, materiales de promoción, comercialización y marketing, acotando los siguientes ítems: a) Gastos para desarrollo y venta de productos innovadores. b) Inversiones en activos productivos: maquinaria, equipo, herramienta, u otros que sean pertinentes. c) Adquisición de materias primas e insumos para la producción. d) Apoyo para diseño e impresión de material de marketing y ventas, logo, empaques, y otros relacionados. Luego expresa que el Fondo no financia las siguientes actividades: 1. Gastos realizados previamente a la fecha de adjudicación del capital. 2. Pago de deudas e impuestos. 3. Compra de acciones y otros instrumentos e inversiones financieras. 4. Cualquier activo no relacionado directamente con la empresa. 5. Salarios, honorarios de las personas empresarias. 6. Equipo y mobiliario usado o de segunda mano. 7. Arrendamientos. 8. Pago de servicios básicos. 9. Compra de equipo de segunda mano. Finaliza la precitada licenciada solicitando a los miembros de Junta Directiva lo siguiente: 1. Dar por APROBADO las Bases de Concurso de Capital Semilla para las MYPE del Sector Artesanal. 2. AUTORIZAR La divulgación, postulación, inscripción, evaluación, selección, asignación, operativización y liquidación de los fondos, e instrúyase al [REDACTED], para que realice todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de este acuerdo y a [REDACTED] para garantizar su correcta ejecución. 3. AUTORIZAR a Presidencia de CONAMYPE el otorgamiento de fondos a las MYPES ganadoras de los Procesos y la firma de contrato por parte de la directora de desarrollo Empresarial.

“La Junta Directiva Resuelve, de conformidad a la información presentada por la

[REDACTED] Especialista en Comercialización: a) Autorizar las Bases de Concurso de Capital Semilla para las MYPE del Sector Artesanal. b) Instrúyase [REDACTED] para que realice todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de este acuerdo y a [REDACTED] y al [REDACTED] para garantizar la correcta ejecución del concurso. c) Autorizar a la Presidencia de CONAMYPE el otorgamiento de fondos a las MYPE ganadoras de los Procesos y facúltese a la Directora de

Desarrollo Empresarial a la suscripción de los contratos de entrega de los fondos. COMUNÍQUESE”.

5.3 UNIDAD DE INDUSTRIALIZACION

5.3.1 MANUAL OPERATIVO DEL CENTRO DE PRODUCCION COSMÉTICO

██████████ Especialista de la Unidad de Industrialización, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización del Manual Operativo del Centro de Producción Cosmético, expresa que el manual operativo para el centro de producción cosmética es un documento donde se recopilan todos los requerimientos de la Dirección Nacional de Medicamentos, Reglamento Técnico Centroamericano, Buenas prácticas de manufactura a fin de estandarizar las actividades dentro del centro y que cumplan con la legislación vigente. Dicho documento está compuesto por los siguientes puntos: a) MARCO INSTITUCIONAL Y FUNCIONES: 1. Funciones de CONAMYPE. 2. Funciones de instituciones aliadas. 3. Funciones del Técnico especialista de planta. 4. Clientes de la planta. 5. Supervisión de la planta de parte de CONAMYPE. b) MARCO ESPECÍFICO DEL SERVICIO QUE BRINDA LA PLANTA. 1. Nuevo Usuario de Planta. 2. Usuario. c) MARCO ESPECÍFICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA: 1. Organigrama. 2. Funciones y responsabilidades de cada puesto. 3. Filosofía empresarial. 3. Mapeo de procesos. 4 descripción de áreas. Explica cada uno de estos aspectos, y expresa que el manual operativo incluye las funciones de todos los actores principales:

Funciones Técnico de Planta:

- Atender a los empresarios.
- Informar sobre las obligaciones y derechos como usuarios.
- Supervisar que los usuarios hagan adecuado uso del equipo, dejen el lugar limpio y en buenas condiciones.

Funciones Instituciones Aliadas:

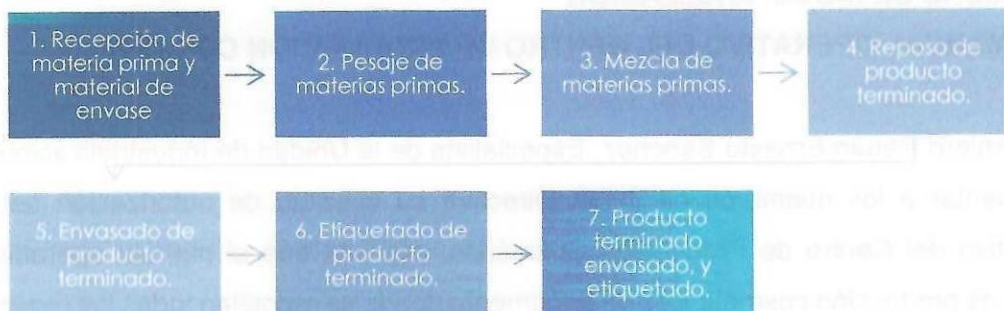
- Acordar tasas preferenciales de pago a los clientes referidos por CONAMYPE.
- Acompañamiento en innovación, calidad, tecnología y en temas técnicos relacionados con los servicios brindados.

Funciones CONAMYPE:

CONAMYPE desde la unidad de Industrialización se encargará del monitoreo y seguimiento de la planta, visitando la planta para dar seguimiento a las operaciones, entrevistando a empresas atendidas para verificar la calidad, entre otras funciones.



Además, señala que se incluye todo el proceso de atención y producción, siguientes:



Para finalizar expresa que el manual tiene como objeto orientar las operaciones, responsabilidades y procedimientos técnicos que regulan el funcionamiento de la planta procesadora de cosmética natural. Este manual aplica para los usuarios de la planta, encargados de la misma e instituciones de apoyo al proyecto con los cuales CONAMYPE ha firmado convenios. El centro de producción cosmético tiene como objetivo proveer de instalaciones, maquinaria y equipo para que los empresarios de cosmética natural fabriquen sus productos, para lo cual los clientes de la planta serán las personas emprendedoras y empresarias pertenecientes al segmento empresarial de las MYPE. Y solicita a los miembros de Junta Directiva dar por aprobar el manual operativo del centro de producción cosmético.

“La Junta Directiva Resuelve, de conformidad a lo presentado por [REDACTED], [REDACTED], Especialista en Industrialización: Autorizar el *MANUAL OPERATIVO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN COSMÉTICO*, presentado por [REDACTED] COMUNÍQUESE”.

6. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

6.1 GERENCIA DE TALENTO HUMANO

6.1.1 AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL

[REDACTED] Gerente de Talento Humano, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización para el pago de indemnizaciones al personal, expresa que el objetivo de su solicitud es que se autorice por

parte de la Junta Directiva el uso de economías salariales para el pago de indemnización al personal. Expresa que de acuerdo a la Ley del Servicio Civil en el Art. 30-A establece que: *“Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones. Las renunciaciones que se presenten después del mes de agosto, seguirán el trámite establecido en esta ley, para surtir efectos en el siguiente ejercicio fiscal.”* Asimismo, expresa que la Ley de Administración Financiera Integrado (AFI) EN EL Art. 11 establece que: *“La característica básica del SAFI es la centralización normativa y descentralización operativa, la centralización normativa le compete al Ministerio de hacienda y la descentralización operativa implica que la responsabilidad de las operaciones financieras en el proceso administrativo la tienen las unidades ejecutoras.”* Señala la precitada licenciada que por medio de la Resolución 144/2021 de fecha 02 de septiembre del presente año, se aceptó la renuncia de [REDACTED], al cargo por Contrato de Servicios Personales de **Especialista en Turismo**, la cual fue efectiva a partir del día 01 de septiembre de 2021. Asimismo, la [REDACTED] solicitó la prestación económica por renuncia voluntaria, de conformidad con el Art. 30-A de la Ley de Servicio Civil, por un monto de **\$4,096.11** según hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Por tanto, a la fecha se tienen pendiente de pago indemnizaciones por un monto de \$ 4,096.11 para personal financiado con Fondos GOES. [REDACTED] expresa que actualmente la plaza de Especialista en Turismo se encuentra vacante y se ha iniciado con el proceso de selección de personal, sin embargo, debido a que es una plaza financiada con fondos GOES, se debe solicitar la autorización de contratación de personal ante Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda, por lo que se estima que la persona que ocupe dicho cargo sea contratada a partir del 01 de noviembre del presente, generando recursos financieros por economías salariales, según el siguiente detalle:

MES	SALARIO MENSUAL	APORTACIONES PATRONALES (ISSS+INSAFORP)	APORTACIONES PATRONALES (AFP)	TOTAL
SEPTIEMBRE 2021	\$1,800.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
OCTUBRE 2021	\$1,800.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTALES	\$3,600.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo cual, con base a lo anterior se considera factible el uso de economías salariales para el pago de la indemnización en este ejercicio por un monto de \$4,096.11; como resultado de ello no se incrementará ni disminuirá la ejecución del presupuesto 2021. Finaliza solicitando [REDACTED] solicitando a los miembros de Junta Directiva: 1. Autorizar el pago de Indemnización al personal por el monto de \$4,096.11; con el uso de economías salariales generadas en la Unidad Presupuestaria 02, Línea de trabajo 03 Educación Fortalecimiento y Formalización, con base a lo establecido en el Art. 30-A de la Ley del Servicio Civil. Y b) que la Gerencia Financiera realice las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para ser efectivo este pago.

“La Junta Directiva Resuelve, de conformidad a la información presentada por la

[REDACTED], Gerente de Talento Humano: a) Autorizar el pago de Indemnización al personal por el monto de \$4,096.11; con el uso de economías salariales generadas en la Unidad Presupuestaria 02, Línea de trabajo 03 Educación Fortalecimiento y Formalización, con base a lo establecido en el Art. 30-A de la Ley del Servicio Civil. b) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano y a la Gerencia Financiera a realizar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para ser efectivo este pago. COMUNÍQUESE”.

6.1.2 AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE INCENTIVO AL PERSONAL GOES PERMANENTE DE CONAMYPE

[REDACTED] Gerente de Talento Humano, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud para el uso de economías salariales para el pago de incentivo al personal permanente de la CONAMYPE cuya remuneración se realice con fondos GOES. Señala, la precitada Licenciada que la base legal de su requerimiento es el Art. 10, letra c) de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, que establece que le corresponde a la Junta Directiva de la CONAMYPE recibir el proyecto de presupuesto de su funcionamiento, y gestionar la aprobación de los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de las atribuciones del Órgano Ejecutor. Asimismo, la Ley de Administración Financiera del Estado (AFI), en el Art. 11 se establece que: *“La característica básica del SAFI es la centralización normativa y descentralización operativa, la centralización normativa le compete al Ministerio de hacienda y la descentralización operativa implica que la responsabilidad de las operaciones financieras*

en el proceso administrativo la tienen las unidades ejecutoras.” Posteriormente acota el Manual de Descriptor de Puesto, en su letra a) donde se dice que las Competencias Institucionales, de manera específica en el romano ii) Compromiso con los Valores Institucionales, se hace referencia a la promoción de los valores para identificar y alinear la conducta personal con los valores institucionales. La precitada licenciada señala que toda entidad autónoma tiene la facultad de acuerdo a su Ley de Creación, de aprobar el uso de los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de las atribuciones de la entidad. En este caso la propuesta de la precitada licenciada es hacer uso de economías salariales para el incentivo de otorgar una gift card por un valor de \$150.00, y se utilizaría para ello el uso de las economías salariales de los fondos GOES, que se generarían en el segundo semestre del presente año fiscal, aclara la licenciada que este incentivo seria solo para este año, siempre que se obtenga la autorización del Ministerio de Hacienda. Otro aspecto al que hace referencia la citada Licenciada es a la campaña de promulgación de los valores institucionales e identidad institucional, que se pretendería promover. La necesidad de esta campaña se debe a que se ha identificado la necesidad de lograr que las trabajadoras de la CONAMYPE, se identifiquen con la Institución, y además que se apropien de los valores que se han establecido como ejes transversales de la autónoma. Posteriormente explica el detalle de la campaña, su metodología de implementación. Y finaliza solicitando: a) Autorizar la puesta en marcha de la campaña de valores institucionales para el personal permanente de CONAMYPE. b) Autorización del uso de economías salariales generadas de julio a diciembre para la adquisición de gift card por un valor de \$150.00 c/u. haciendo un total de \$22,800.00 para ser entregadas al personal activo de planilla GOES. y c) Delegar a la Unidad Financiera para que realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda para darle cumplimiento a esta resolución, a partir de contar con los fondos requeridos.

“La Junta Directiva Resuelve, de conformidad a la información presentada por la

[REDACTED], Gerente de Talento Humano: a) Autorizar la puesta en marcha de la campaña de valores institucionales para el personal permanente de la CONAMYPE. b) Autorización del uso de economías salariales generadas de julio a diciembre para la adquisición de 152 gift card por un valor de \$150.00 c/u. haciendo un total de \$22,800.00 para ser entregadas al personal activo de planilla GOES. c) Delegar a la Gerencia Financiera y a la Gerencia de Talento Humano para que realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda para darle cumplimiento a esta resolución, a partir de contar con los fondos requeridos. COMUNÍQUESE”.

7. PUNTOS VARIOS

7.1 UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PROYECTOS

7.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL

[REDACTED] en su calidad de Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización de misión oficial de la Presidencia de la CONAMYPE, y expresa que CENPROMYPE es una institución de carácter regional adscrita a la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA) y basa su acción en un modelo de intervención que se caracteriza fundamentalmente por la participación y el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos nacionales y sector empresarial, contando con el apoyo y la asistencia técnica de la cooperación internacional y socios estratégicos. Expresa que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de CENPROMYPE y está integrado por el representante de la autoridad o programa nacional competente en el sector de la MYPE de cada uno de los Estados Miembros del Convenio Constitutivo de la institución. Posteriormente dice que el objetivo de la misión oficial es dar seguimiento a la agenda regional MIPYME en un contexto de pandemia; y definición estratégica del Centro en el proceso de integración regional y en especial en el subsistema económico. Hace una pequeña referencia a los datos de la misión oficial, expresando que la misma se realizará los días 22 y 23 de octubre de 2021, se realizará en San José, Costa Rica, y será CENPROMYPE quien financie los gastos de viaje, viáticos y alojamiento, por lo que se le autoriza la participación del Presidente de CONAMYPE en sesión Consejo Directivo CENPROMYPE el 22 y 23 de octubre del 2021, más los días de viaje. Y además nombrar como Presidente Interino de CONAMYPE al Titular Representante del Ministerio de Economía en la Junta Directiva de CONAMYPE, según lo establecido en el artículo 10-b de la Ley de Fomento protección y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa.

“La Junta Directiva Resuelve, de conformidad a la información presentada por la

[REDACTED] Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos: a) Autorizar la participación del Presidente de CONAMYPE en sesión de

Consejo Directivo CENPROMYPE los días 22 y 23 de octubre del 2021, a celebrarse en la ciudad de San José, Costa Rica. b) Nombrar como Presidente Interino de CONAMYPE al Titular Representante del Ministerio de Economía en la Junta Directiva de CONAMYPE, según



lo establecido en el artículo 10-b de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa. COMUNÍQUESE”.

7.2 GERENCIA FINANCIERA

7.2.1 INFORME DEL PROYECTO DEL LA PEP 2022

[REDACTED] presenta a los miembros de la Junta Directiva la solicitud de autorización del informe sobre el Presupuesto 2022. Al respecto, manifiesta que este informe tiene por objetivo presentar la Programación de Ejecución Presupuestaria del Anteproyecto de Presupuesto 2022. Que en Acta 62 Punto 4.2.1 de fecha 26 de agosto de 2021 se autorizó el Anteproyecto de Presupuesto Fondos GOES 2022 a nivel de rubro y según el área responsable de su administración y ejecución; asimismo, se autorizó la remisión al Ministerio de Hacienda para continuar con el proceso de la elaboración de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2022. La distribución por Rubro y por área responsable del techo asignado por el monto de \$16,110,865.00 para gastos de funcionamiento y otros el cual incluye la cantidad de \$10,000,000.00 para el financiamiento de programas y fondos para apoyar a las Micro y Pequeñas Empresas, es la siguiente:

EGRESOS		GTH	USG	DIRECCON TECNOLOG	DAF	CDMYPE	TOTALES
COD.	OBJETO ESPECIFICO						
51	REMUNERACIONES	3071,390.00					3071,390.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	67,880.00	1424,320.00	51,660.00			1543,860.00
55	GASTOS FINANCIEROS		47,600.00				47,600.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35,000.00			1301,260.00	1336,260.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS		1,000.00	110,755.00			111,755.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				10000,000.00		10000,000.00
TOTAL GENERAL EGRESOS		3139,270.00	1507,920.00	162,415.00	10000,000.00	1301,260.00	16110,865.00

Es así, que por este medio se presenta la Programación Presupuestaria por Área responsable, de la siguiente manera: GERENCIA DE TALENTO HUMANO. El Presupuesto de la Gerencia de Talento Humano contiene la proyección del costo de 136 plazas por Ley de Salarios y 26 por Contratos con sus respectivas prestaciones laborales de ley y prestaciones contenidas en la Política de Prestaciones CONAMYPE, también se ha proyectado las dietas para miembros de Junta Directiva, en total el rubro 51 tiene una asignación de \$3,071,390.00. En el rubro 54

tiene una asignación de \$ 67,880.00 con el cual se ha proyectado en cumplimiento a la política de prestaciones, la adquisición de uniformes para el personal y suministro de gift card así como se ha proyectado capacitaciones para el personal institucional. La Programación de Ejecución Presupuestaria se detalla a continuación:

Gerencia de Talento Humano

FONDOS : GOES-MINEC

COD.	OBJETO ESPECIFICO	1er TRIMESTRE			2° TRIMESTRE			3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE			TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DICI	
5101	SUELDOS	161,367.88	161,367.88	161,367.88	161,367.88	161,367.88	161,367.88	161,367.88	161,367.88	161,367.88	161,367.88	161,367.88	161,367.88	1,936,415.00
5103	AGUINALDOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	62,065.00
5107	BENEFICIOS ADICIONALES	49,700.00	-	-	-	-	-	-	-	41,400.00	-	-	-	91,100.00
5101	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5101	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5160	GASTOS DE REPRESENTACION	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
5162	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,710.00
5120	SUELDOS	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	517,060.00
5123	AGUINALDOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,680.00
5127	BENEFICIOS ADICIONALES	8,600.00	-	-	-	-	-	-	-	7,600.00	-	-	-	16,400.00
5162	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	66,355.00
5162	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5162	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5115	DIAS	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	9,000.00
51	REMUNERACIONES	293,285.18	234,985.18	234,985.18	234,985.18	234,985.18	234,985.18	234,985.18	234,985.18	284,185.18	234,985.18	234,985.18	234,985.18	3,079,653.02
5401	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	-	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000.00
5404	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTIARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5405	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5407	PRODUCTOS QUIMICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5409	LLANTAS Y NEUMATICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5413	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5414	MATERIALES DE OFICINA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5415	MATERIALES INFORMATICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5418	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5419	MATERIALES ELECTRICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5420	BIENES DE USO CONSUMO Y DIVERSO	3,280.00	-	-	-	10,300.00	-	-	-	12,300.00	-	-	-	27,880.00
5421	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5422	SERVICIOS DE AGUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5423	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5431	MTTO. Y REP. DE BIENES MUEBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5432	MTTO. Y REPARACION DE VEHICULOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5433	MTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5435	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5436	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5437	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5438	SERVICIOS DE ALIMENTACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5439	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5439	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5439	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5440	PAJES AL INTERIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5440	VIATICOS POR COMISION INTERNA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5450	SERV. DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	-	-	-	-	-	15,000.00	-	-	-	-	-	15,000.00	30,000.00
5450	SERVICIOS DE CAPACITACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,280.00	10,000.00	-	-	12,300.00	15,000.00	-	-	12,300.00	-	15,000.00	-	67,880.00
5599	REPUESTOS, TAGS Y DERECHOS DIVERSOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5561	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5562	PRIMOS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5563	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5603	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5603	A GOBIERNOS Y ONG. GUBERNAMENTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6101	MOBILIARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6102	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6104	EQUIPOS INFORMATICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6180	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO - EMP. PRIV. NO FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO - ONG. S/F/L	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6204	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS NATURALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6204	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DIVERSAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	SUB TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL GENERAL	\$296,585.18	\$244,985.18	\$234,985.18	\$234,985.18	\$247,285.18	\$249,985.18	\$234,985.18	\$234,985.18	\$296,485.18	\$234,985.18	\$249,985.18	\$234,985.18	\$3,139,270.00

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES. El presupuesto asignado a la Unidad de Servicios Generales es por el monto de \$ 1,507,920.00, en el cual se ha proyectado los gastos de alquileres y funcionamiento de la oficina central y de las oficinas de los centros regionales ubicadas en Zacatecoluca, San Miguel, La Unión, Cojutepeque, Sonsonate, Santa Ana, Lourdes, Chalatenango, así como mantenimiento y seguros de la flota vehicular que asciende



- a 21 vehículos distribuidos a nivel nacional, servicio de telefónica fija y móvil a nivel nacional,
- servicio de alimentación para reuniones de Junta Directiva, servicios de auditoría para el
- ejercicio 2021, viáticos para el personal, Papelería y útiles, materiales informáticos, servicios
- básicos, vigilancia, limpieza, seguros para el rendimiento de fianza y fidelidad de todo el
- personal, seguros contra robo, incendio de activos fijos, mobiliarios también se ha proyectado
- la asignación de \$ 35,000.00 como aporte anual 2022 para CENPROMYPE. A continuación,
- se detalla la Programación de Ejecución Presupuestaria de la Unidad de Servicios Generales:

Unidad de Servicios Generales

FONDOS : GOES-MINEC

COD.	OBJETO ESPECIFICO	1er TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE			TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC	
51101	SUELDOS													
51103	AGUINALDOS													
51107	BENEFICIOS ADICIONALES													
51401	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA													
51501	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA													
51601	GASTOS DE REPRESENTACIÓN													
51802	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS													
51201	SUELDOS													
51203	AGUINALDOS													
51207	BENEFICIOS ADICIONALES													
51202	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS													
51402	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA													
51502	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA													
51105	DIETAS													
51	REMUNERACIONES													
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			1,000.00						1,000.00				2,000.00
54104	PRODUCTOS TEXTILE Y VESTUARIOS													
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		4,000.00				2,000.00							6,000.00
54107	PRODUCTOS EQUIVICOS		2,000.00											2,000.00
54109	LEANTAS Y NEUMATICOS				2,000.00									2,000.00
54112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			25,000.00										25,000.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICOS		1,500.00											1,500.00
54114	MATERIALES DE OFICINA		1,000.00											1,000.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS			10,000.00										10,000.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	19,000.00												19,000.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS			500.00				500.00				500.00		1,500.00
54139	BIENES DE USO CONSUMO Y DIVERSO													
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	87,000.00												87,000.00
54301	MTTO. Y REP. DE BIENES MUEBLES	10,000.00												10,000.00
54302	MTTO Y REPARACION DE VEHICULOS		10,000.00	2,000.00	2,000.00	9,000.00	3,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	38,000.00
54303	MTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES		300.00	5,500.00			12,000.00			3,000.00				18,800.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	500.00												500.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	151,800.00												151,800.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	97,440.00												97,440.00
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION		500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	5,500.00
54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES	10,000.00												10,000.00
54317	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	742,488.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		7,750.00	5,000.00			4,642.00							17,392.00
54401	PASAJES AL INTERIOR	200.00		200.00		200.00		200.00		200.00		200.00		1,600.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	20,000.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	500.00	500.00	31,800.00
54504	SERV. DE CONTABILIDAD Y AJUDITORIA			10,000.00										10,000.00
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	468,814.00	101,124.00	131,774.00	78,774.00	95,574.00	84,916.00	78,874.00	79,774.00	77,774.00	77,274.00	76,074.00	73,874.00	1424,320.00
55099	IMPUESTOS, TASA Y DERECHOS DIVERSOS		1,000.00										1,000.00	2,000.00
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	20,000.00												20,000.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	25,000.00												25,000.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		300.00					300.00						600.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	45,000.00	1,300.00					300.00					1,000.00	47,600.00
56203	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO													
56403	A GOBIERNOS Y ONG. GOBIERNAMENTALES			35,000.00										35,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			35,000.00										35,000.00
61101	MOBILIARIO			1,000.00										1,000.00
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO													
61104	EQUIPOS INFORMATICOS													
61113	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL													
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL													
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS			1,000.00										1,000.00
62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO													
62301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO - EMP PRIV. NO FINANCI.													
62303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO - ONG SIN F.L.													
62304	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS NATURALES													
62401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DIVERSAS													50.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													50.00
	SUB TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL GENERAL	\$513,814.00	\$102,424.00	\$167,774.00	\$78,774.00	\$95,574.00	\$84,916.00	\$78,874.00	\$79,774.00	\$77,774.00	\$77,274.00	\$76,074.00	\$74,874.00	\$1507,920.00

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. El presupuesto por el monto de \$ 162,415.00 se asignó a la Dirección de Tecnología e Innovación en lo proyectado por la referida Dirección se encuentra el financiamiento para las diferentes Licencias para uso de softwares institucionales, servicios de internet, alquiler sitio de contingencia y materiales informáticos entre otros. A continuación, se detalla la Programación de Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Tecnología e Innovación:

Dirección de Tecnología e Innovación

FONDOS : GOES-MINEC

COD.	OBJETO ESPECIFICO	1er TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE			TOTAL
		ENE	FEB.	MAR	ABR.	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP.	OCT	NOV	DIC	
51201	SUELDOS													
51203	AGUINALDOS													
51107	BENEFICIOS ADICIONALES													
51401	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA													
51501	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA													
51601	GASTOS DE REPRESENTACIÓN													
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS													
51201	SUELDOS													
51203	AGUINALDOS													
51207	BENEFICIOS ADICIONALES													
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS													
51402	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA													
51502	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA													
51505	PRETAL													
51	REMUNERACIONES													
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS													
54104	PRODUCTOS TEXTILE Y VESTUARIOS													
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON													
54107	PRODUCTOS QUIMICOS													
54109	LLANTAS Y PNEUMATICOS													
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES													
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICOS													
54114	MATERIALES DE OFICINA													
54115	MATERIALES INFORMATICOS			2,000.00					1,500.00					3,500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS													
54119	MATERIALES ELECTRICOS													
54199	BIENES DE USO CONSUMO Y DIVERSO													
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA													
54202	SERVICIOS DE AGUA													
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	40,160.00												40,160.00
54201	MTO. Y REP. DE BIENES MUEBLES		2,000.00											2,000.00
54202	MTO. Y REPARACION DE VEHICULOS													
54203	MTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES													
54205	SERVICIOS DE PUBLICIDAD													
54206	SERVICIOS DE VIGILANCIA													
54207	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES													
54300	SERVICIOS DE ALIMENTACION													
54310	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES													
54317	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES													
54399	ARRENDAMIENTOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	6,000.00												6,000.00
54401	PASAJES AL INTERIOR													
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA													
54504	SERV. DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA													
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	46,160.00	2,000.00	2,000.00						1,500.00				51,660.00
53999	IMPUESTOS, TASA Y DERECHOS DIVERSOS													
53601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS													
53602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES													
53603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS													
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS													
56308	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO													
56408	A GOBIERNOS Y ORG. GOBERNAMENTALES													
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES													
61101	MORBUARIO													
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO													
61104	EQUIPOS INFORMATICOS		4,955.00											4,955.00
61100	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL													
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL		3,500.00	59,000.00					43,300.00					105,800.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS		8,455.00	59,000.00					43,300.00					110,755.00
62001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO													
62301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO - EMP PRIV. NO FINANCIERAS													
62303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO - ONG S/P L													
62304	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS NATURALES													
62401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DIVERSAS													
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
	SUB TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL GENERAL	\$46,160.00	\$10,455.00	\$61,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,415.00

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS. La proyección asignada para el FIDEICOMISO-FIDEMYPE en el 2022 es por un monto de \$10,000,000.00. A continuación,



se detalla la Programación de Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración de fondos:

Dirección de Administración de Fondos
FONDOS : GOES-MINEC

COD.	OBJETO ESPECIFICO	1er TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE			TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	ENE	
51101	SUELDOS													
51103	AGUINALDOS													
51107	BENEFICIOS ADICIONALES													
51401	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA													
51501	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA													
51901	GASTOS DE REPRESENTACION													
51201	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS													
51203	SUELDOS													
51203	AGUINALDOS													
51207	BENEFICIOS ADICIONALES													
51202	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS													
51402	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA													
51502	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA													
51105	DIETAS													
51	REMUNERACIONES													
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS													
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS													
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON													
54107	PRODUCTOS EQUIMICOS													
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS													
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES													
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICO													
54114	MATERIALES DE OFICINA													
54115	MATERIALES INFORMATICOS													
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS													
54119	MATERIALES ELECTRICOS													
54199	BIENES DE USO CONSUMO Y DIVERSO													
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA													
54202	SERVICIOS DE AGUA													
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES													
54301	MTTO. Y REP. DE BIENES MUEBLES													
54302	MTTO Y REPARACION DE VEHICULOS													
54303	MTTO. Y REP. DE BIENES MUEBLES													
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD													
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA													
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES													
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION													
54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES													
54317	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES													
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS													
54401	PASAJES AL INTERIOR													
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA													
54504	SERV. DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA													
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS													
55080	IMPUESTOS, TASA Y DERECHOS DIVERSOS													
55001	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS													
55002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES													
55003	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS													
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS													
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO													
56403	A GOBIERNOS Y ORG. GUBERNAMENTALES													
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES													
6101	MOBILIARIO													
6102	MAQUINARIA Y EQUIPO													
61104	EQUIPOS INFORMATICOS													
61110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL													
61403	DEPECION DE PROPIEDAD INTELECTUAL													
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS													
62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO													
62301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO EMP PRIV NO FINANCI													
62303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO ONG S/F L													
62399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS NATURALES													
62401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DIVERSAS													
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
	SUB TOTAL	\$0.00	\$18000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18000,000.00
	TOTAL GENERAL	\$0.00	\$18000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18000,000.00

CENTROS DE DERROLLO PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CDMYPE). La proyección asignada en el marco de la Alianza Público- Privada para la implementación de los Centros de Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa (CDMYPE) para el ejercicio 2022 es por un monto de \$1,301,260.00 A continuación, se detalla la Programación de Ejecución Presupuestaria de los CDMYPE:

CDMYPE

FONDOS : GOES-MINEC

COD.	OBJETO ESPECIFICO	1er TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE			TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
51101	SUELDOS													
51103	AGUINALDOS													
51107	BENEFICIOS ADICIONALES													
51401	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA													
51501	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA													
51601	GASTOS DE REPRESENTACION													
51901	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS													
51902	SUELDOS													
51903	AGUINALDOS													
51907	BENEFICIOS ADICIONALES													
51902	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS													
51402	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA													
51502	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA													
51109	DIETAS													
51	REMUNERACIONES													
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD													
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA													
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES													
54320	SERVICIOS DE ALIMENTACION													
54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES													
54317	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES													
54399	ARRENDAMIENTOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS													
54401	PASAJES AL INTERIOR													
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA													
54504	SERV. DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA													
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS													
55099	IMPUESTOS, TASA Y DERECHOS DIVERSOS													
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS													
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES													
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS													
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS													
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		1,301,200.00											1,301,200.00
56403	SUBVENCIOS Y CING. ADMINISTRATIVOS													
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,301,200.00											1,301,200.00
61101	MOBILIARIO													
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO													
61104	EQUIPOS INFORMATICOS													
61110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL													
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL													
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS													
62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO													
62301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO - EMP PRIV - NO FINANCI													
62303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO - ONG SIN L													
62304	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS NATURALES													
62401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DIVERSAS													
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
	SUB TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL GENERAL	\$0.00	\$1,301,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,301,200.00

CONSOLIDACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2022

FONDOS : GOES-MINEC

COD.	OBJETO ESPECIFICO	1er TRIMESTRE			2º TRIMESTRE			3º TRIMESTRE			4º TRIMESTRE			TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
51101	SUELDOS	161,367.00	161,367.00	161,367.00	161,367.00	161,367.00	161,367.00	161,367.00	161,367.00	161,367.00	161,367.00	161,367.00	161,367.00	1,936,411.00
51103	AGUINALDOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	62,065.00	62,065.00
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	49,700.00	-	-	-	-	-	-	-	41,400.00	-	-	-	91,100.00
51401	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51501	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51601	GASTOS DE REPRESENTACION	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
51901	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,710.00	4,710.00
51902	SUELDOS	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	43,088.40	517,060.00
51903	AGUINALDOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,880.00	11,880.00
51907	BENEFICIOS ADICIONALES	8,600.00	-	-	-	-	-	-	-	7,800.00	-	-	-	16,400.00
51902	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	65,355.00	65,355.00
51402	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51502	CONTRIB. PATRONAL A INSTITUC. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51109	DIETAS	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	9,000.00
51	REMUNERACIONES	293,285.18	234,985.18	234,985.18	234,985.18	234,985.18	234,985.18	234,985.18	234,985.18	284,185.18	234,985.18	234,985.18	379,053.02	3,071,398.00



54201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			1,000.00						1,000.00				2,000.00
54204	PRODUCTOS TEXTILE SY VESTIARIOS		10,000.00											10,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		4,000.00					2,000.00						6,000.00
54107	PRODUCTOS EQUIVICOS		2,000.00											2,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS				2,000.00									2,000.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			25,000.00										25,000.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICOS		1,500.00											1,500.00
54114	MATERIALES DE OFICINA		1,000.00											1,000.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS				12,000.00					1,500.00				13,500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	19,000.00												19,000.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS			500.00				500.00			500.00			1,500.00
54199	BIENES DE USO CONSUMO Y DIVERSO	3,280.00						12,300.00			12,300.00		500.00	27,880.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	127,160.00												127,160.00
54301	MITO Y REP. DE BIENES MUEBLES	10,000.00	2,000.00											12,000.00
54302	MITO Y REPARACION DE VEHICULOS		10,000.00	2,000.00	2,000.00	9,000.00	3,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00		38,000.00
54303	MITO Y REP. DE BIENES INMUEBLES			300.00	3,500.00	12,000.00			3,000.00					18,800.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		500.00											500.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	151,800.00												151,800.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	97,440.00												97,440.00
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION		500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	5,500.00
54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES	10,000.00												10,000.00
54317	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	61,874.00	742,488.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	6,000.00	7,750.00	5,000.00			4,642.00							23,392.00
54401	PASAJES AL INTERIOR	200.00		200.00			200.00			200.00		200.00		1,600.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	20,000.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	500.00	500.00	32,800.00
54504	SEV. DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA			10,000.00										10,000.00
54504	SERVICIOS DE CAPACITACION						15,000.00					15,000.00		30,000.00
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	518,254.00	113,124.00	133,774.00	78,774.00	107,874.00	99,916.00	78,574.00	79,774.00	91,574.00	77,274.00	91,074.00	73,874.00	1,543,868.00
55399	IMPUESTOS, TASA Y DERECHOS DIVERSOS		1,000.00										1,000.00	2,000.00
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	20,000.00												20,000.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	25,000.00												25,000.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		300.00					300.00						600.00
56	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	45,000.00	1,200.00					300.00					1,000.00	47,600.00
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		1301,260.00											1301,260.00
56403	A GOBIERNOS Y OIG. GUBERNAMENTALES			35,000.00										35,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1301,260.00	35,000.00										1,336,260.00
61101	MOBILIARIO			1,000.00										3,000.00
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO													
61104	EQUIPOS INFORMATICOS		4,955.00											4,955.00
61110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL													
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL		3,500.00	50,000.00						43,300.00				105,800.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS		8,455.00	60,000.00						43,300.00				111,755.00
62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO													
62301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO - EMP.PRIV. NO FINANCI.													
62303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO - OIG. SIF L.													
62304	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS NATURALES													
62401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DIVERSAS		10,000,000.00											10,000,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10,000,000.00											10,000,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SUB TOTAL	\$0.00	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00
	TOTAL GENERAL	\$896,539.10	\$11,659,124.10	\$463,759.10	\$313,759.10	\$342,859.10	\$334,501.10	\$313,859.10	\$314,759.10	\$419,059.10	\$312,259.10	\$326,059.10	\$453,927.02	\$6,610,865.00

En razón de lo anterior, solicita a la Junta Directiva que pueda dar por recibido el presente informe sobre el detalle del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2022.

“Junta Directiva Resuelve, de conformidad a la información presentada por la [REDACTED], Gerente Financiera Interina Ad honorem: Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia Financiera referente al detalle del proyecto del Presupuesto 2022. COMUNIQUESE”.

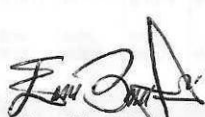
Se da por finalizada la presente reunión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día.



Paul David Steiner Whigham



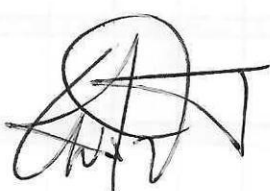
Paola Guadalupe Machuca de Alfaro



Evelyn Cecilia Barraza Ramos



Lidia Elizabeth Ramos Aguilar



Adolfo José Araujo Jaimes



Alejandro Hernández Castro



Mercedes Inés Silva Reyes



Secretaria de Junta Directiva



El presente documento, se encuentra en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información pública, por contener datos personales los cuales son catalogados como información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 Lit. "a" y 24 Lit. "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.